

## AVISO DE RESULTADOS



AGRO DE SOUZA S.A.  
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV  
GARANTIZADA SERIE I CLASE I  
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS  
EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE  
CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE  
LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV  
GARANTIZADA SERIE I CLASE II  
DENOMINADAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E  
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO  
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE  
CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA  
CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE  
LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 500.000 AMPLIABLE HASTA U\$S  
1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS  
MONEDAS) ("MONTA MÁXIMO")

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en el en el aviso de suscripción de fecha 13 de mayo de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), en el prospecto de emisión de AGRO DE SOUZA S.A. ("Agro de Souza" o la "Emisora") de fecha 13 de mayo de 2024 (el "Prospecto"), que fueran publicados en dichas fechas en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE", respectivamente) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), correspondiente a la emisión de: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I Clase I denominadas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I Clase I"); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I Clase II, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I Clase II" y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las "Obligaciones Negociables") bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal de U\$S 500.000 (Dólares estadounidenses quinientos mil) ampliable por hasta U\$S 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) (o su equivalente en otras monedas) (el "Monto Máximo de Emisión"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

### Obligaciones Negociables Serie I Clase I

1. Emisor: AGRO DE SOUZA S.A.

Agro de Souza S.A.

Cecilio de Souza  
Presidente

2. Valor Nominal a emitirse: \$587.584.406.
3. Valor Nominal de las Ofertas recibidas: \$592.320.000.
4. Cantidad de ofertas recibidas: 11.
5. Fecha de Emisión y Liquidación: 21 de mayo de 2024.
6. Fecha de Vencimiento: 21 de mayo de 2026.
7. Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
8. Margen Aplicable: 5,00%.
9. Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I: La amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será realizada en 5 (cinco) pagos, conforme surge a continuación: (i) 20% el 21 de mayo de 2025; (ii) 20% el 21 de agosto de 2025; (iii) 20% el 21 de noviembre de 2025; (iv) 20% el 21 de febrero de 2026 y (v) 20% en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I (las "Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I").
10. Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I: (i) 21 de agosto de 2024, (ii) 21 de noviembre de 2024, (iii) 21 de febrero de 2025, (iv) 21 de mayo de 2025, (v) 21 de agosto de 2025, (vi) 21 de noviembre de 2025, (vii) 21 de febrero de 2026, y (viii) en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I (las "Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I").
11. Factor de prorrateo: 92,7145%.
12. Duration: 1.20 años

Si una Fecha de Pago no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Asimismo, no se devengarán intereses, en el caso que una Fecha de Pago no corresponda a un Día Hábil y se efectúe el pago el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables PYME Serie I Clase I efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

#### Obligaciones Negociables Serie I Clase II

13. Emisor: AGRO DE SOUZA S.A.
14. Valor Nominal a emitirse: U\$S 336.625.
15. Valor Nominal de las Ofertas recibidas: U\$S 449.300.
16. Cantidad de ofertas recibidas: 3.
17. Fecha de Emisión y Liquidación: 21 de mayo de 2024.
18. Fecha de Vencimiento: 21 de mayo de 2027.
19. Precio de Corte: 100% del valor nominal.
20. Tipo de Cambio Inicial: \$885,75 por cada U\$S1.
21. Fecha de Cálculo Inicial: 17 de mayo de 2024.
22. Tasa de interés: 7,00 %.
23. Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II: la amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será realizada en 9 (nueve) pagos, conforme surge a continuación: (i) 11,1% el 21 de mayo de 2025; (ii) 11,1% el 21 de agosto de 2025; (iii) 11,1% el 21 de noviembre de 2025; (iv) 11,1% el

Agro de Souza S.A.

Cecilio de Souza  
Presidente

21 de febrero de 2026; (v) 11,1% el 21 de mayo de 2026; (vi) 11,1 % el 21 de agosto de 2026; (vii) 11,1% el 21 de noviembre de 2026; (viii) 11,1% el 21 de febrero de 2027 y (ix) 11,2% en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II (las "Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II").

24. **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II:** (i) 21 de agosto de 2024, (ii) 21 de noviembre de 2024, (iii) 21 de febrero de 2025, (iv) 21 de mayo de 2025, (v) 21 de agosto de 2025, (vi) 21 de noviembre de 2025, (vii) 21 de febrero de 2026, (viii) 21 de mayo de 2026, (ix) 21 de agosto de 2026, (x) 21 de noviembre de 2026, (xi) 21 de febrero de 2027 y en (xii) la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II (las "Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II")

25. **Factor de prorrato:** N/A.

26. **Duration:** 1.88 años.

Si una Fecha de Pago no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Asimismo, no se devengarán intereses, en el caso que una Fecha de Pago no corresponda a un Día Hábil y se efectúe el pago el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables PYME Serie I Clase II efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2024-22650-APN-DIR#CNV DEL 3 DE ABRIL DEL 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría

Agro de Souza S.A.

Cecilio de Souza  
Presidente

dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

El Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, a ser solicitado en la dirección de correo electrónico del Colocador reseñada precedentemente, así como también en la sede de la Emisora, aclarando que en el marco de las medidas de aislamiento obligatorio, los documentos relacionados con la emisión podrán ser distribuidos por vía electrónica. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.


ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA

**BANCO COMAFI** 

**BANCO COMAFI S.A.**


*Av. Roque Sáenz Peña 660, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4338-9344, Email:  
[BancaDeInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDeInversion@comafi.com.ar)*

SUBCOLOCADOR

**COMAFI BURSÁTIL** 

**COMAFI BURSÁTIL S.A.**

*Av. Roque Sáenz Peña 660 1º piso, C.A. de Buenos Aires.  
Teléfono: 11 4338-9603  
Correo electrónico: [info@comafibursatil.com.ar](mailto:info@comafibursatil.com.ar)*

  
Cecilio de Souza S.A.

Cecilio de Souza  
Presidente

ASESORES FINANCIEROS



M&D FINANZAS S.R.L.

(011) 69563790

[hdemarchi@finanzasmd.com](mailto:hdemarchi@finanzasmd.com)

[gmessuti@finanzasmd.com](mailto:gmessuti@finanzasmd.com)

Uruguay 1176, Piso 7

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

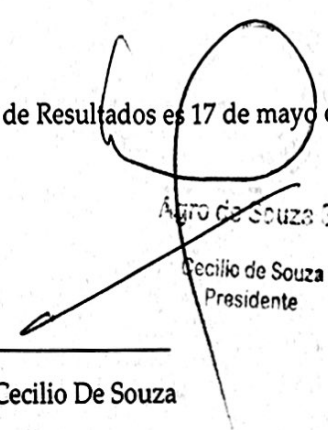
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Email: [mercadodecapitales@tanoiracassagne.com](mailto:mercadodecapitales@tanoiracassagne.com)

Tel: +54 11 5272 5300

La fecha de este Aviso de Resultados es 17 de mayo de 2024.

  
Agro de Souza S.A.

Cecilio de Souza  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Cecilio De Souza

Presidente